

# Perspectiva del desarrollo socio productivo para el bien común

Gerardo Luis Briceño

Universidad Experimental Politécnica de la  
Fuerza Armada Nacional Bolivariana

siscega@gmail.com  
Venezuela

Fecha de recepción: 21 – 03 - 2019 Fecha de aceptación: 24- 03- 2019

## Resumen

El desarrollo socioproductivo constituye un modelo de productividad social y económica que promueve el gobierno actual venezolano en todos los planes y programas; desde esta perspectiva se analiza las diferentes posturas y perspectivas teóricas que definen el desarrollo socioproductivo para la paz y convivencia del bien común, partiendo del marco contextual, referencial y le-

gal de la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela que describe el modelo socioeconómico de Venezuela, inserto en los planes y programas de desarrollo económico y social de la nación. Fundamentado en autores como: El Troudi y Monedero (2006), Vidal (2005), Vercelli (2009) y Hernández (2006) y reforzado con datos obtenidos del INE (2013) y PNUD (2010). Abordado desde una perspectiva analítica, sintética e inductiva propia de una in-

vestigación documental, desde un nivel comprensivo y cualitativo, tomando como escenario los estamentos legales y teóricos dentro del contexto venezolano. De allí, se establecen las relaciones que definen el desarrollo socioproductivo en el contexto nacional para garantizar el bien común en la comunidad.

**Palabras clave:** Desarrollo socioproductivo; bien común; bienestar social y comunidad

# Perspective of socio-productive development for the common good

## Abstract

The socio-productive development is one of the models of social and economic productivity promoted by the Venezuelan State; From this perspective, the different theoretical positions and perspectives that define the socio-productive development for peace and coexistence of the common good are analyzed, starting from the contextual, referential and legal framework of the

Bolivarian Constitution of the Republic of Venezuela that describes the socio-economic model of Venezuela, inserted in the plans and programs of economic and social development of the nation. Based on authors such as: El Troudi and Monedero (2006), Vidal (2005), Vercelli (2009) and Hernández (2006) and reinforced with data obtained from the INE (2013) and UNDP (2010). Approached from an analytical, synthetic and inductive perspective typical of a docu-

mentary research, from a comprehensive and qualitative level, taking as scenario the legal and theoretical estates within the Venezuelan context. From there, the relations of socio-productive development are established in the national context to guarantee the common good in the community.

**Key words:** Socioproductive development; common good; social welfare and community

## Introducción

El desarrollo socioproductivo, es una “estrategia emergente de desarrollo localidad, inmerso en los planes y programas de un país, centrado en el desarrollo de la comunidad, desarrollo humano, derechos humanos, desarrollo económico local, seguridad alimentaria, género, gestión de riesgos y enfoque territorial, sustentabilidad y sostenibilidad” (Briceño, 2016, p.82). En otras palabras, el desarrollo socioproductivo, se define sobre la base de las potencialidades humanas, infraestructurales y ambientales y formas de participación social (económica, política, cultural y educativa entre otras) que posean las comunidades organizadas, para responder a sus necesidades reales, con el empleo de estrategias de cogestión y autogestión, permitiendo generar conocimiento productivo y productividad social, garantizando la sustentabilidad para futuras generaciones.

### Una perspectiva del desarrollo socioproductivo para el bien común

Desde la perspectiva de los estamentos constitucionales en Venezuela, el desarrollo socioproductivo, se articula con la estructura del sistema socioeconómico y sienta sus bases en la Carta Magna de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000), la cual expone en los artículos 70, 112, 118, 184, 308, y se resume en el artículo 299.

...el estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía

nacional, con el fin de garantizar fuentes de trabajo...elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país...

En este sentido, se traza la meta de lograr la distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, participativa. (p.110)

De acuerdo a lo expuesto en la carta magna venezolana, refundado en los planes y programas de la nación, el desarrollo socio económico del país, se direcciona hacia un modelo productivo socialista con una base inspirada en el desarrollo socioproductivo. Esta concepción socioproductiva, está sustentada en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (2007), “el modelo productivo responderá primordialmente a las necesidades humanas...la creación de la riqueza, será destinada a satisfacer las necesidades básicas de toda la población, de manera sustentable y en consonancia con las exigencias de la naturaleza de cada lugar específico” (p.60). Y reafirmado en el segundo Plan de la Nación 2013-2019, como una estrategia social y económica que surge para potenciar el desarrollo local.

Algunos autores como El Troudi y Monedero (2006): consideran que el modelo de desarrollo social promovido por el gobierno actual, está “basado en las especificidades de cada localidad, descentralizado y focalizado en las potencialidades endógenas de cada ámbito que integra la geografía nacional” (p.87). En tal sentido, el desarrollo local está sustentado en el modelo socioproductivo, el cual opera acorde a las condiciones existentes en cada loca-

lidad o región, sobre la base de las capacidades humanas y en función a la organización social.

Partiendo de lo antes expuesto, se puede caracterizar al modelo de desarrollo socioproductivo, como una estrategia emergente que pretende fomentar diversas formas de organización, producción y distribución social, para el bien común.

Según Vidal (2005) “El bien común equivale, al conjunto de condiciones necesarias para que los hombres, las familias y las asociaciones puedan lograr su mayor desarrollo” (p. 5). En otras palabras constituye las condiciones humanas de la vida social (libertad, familia, alimentación, empleo, vivienda, educación, salud, seguridad, Justicia, orden y religión). Por ende, el bien común, se fortalece en el desenvolvimiento de un orden social justo que armoniza los aspectos individuales y sociales de la vida humana; el beneficio es de (y para) todos.

Desde otra perspectiva teórica, Vercelli (2009), considera el bien común como “aquello que surge de la comunidad y, por tanto, estos bienes pertenecen y responden al interés de todos y cada uno de sus miembros, comunes o ciudadanos” (p.31). Dicho de otro modo, responde a los intereses de los miembros de una comunidad, de un grupo social y de una sociedad en general. Y abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social que posibilitan la producción de bienes tangibles y de consumo, para lograr la satisfacción individual o social y generar bienestar social en la comunidad.

Ciertamente, en nuestro país, la intención de garantizar el bienestar social basado en el bien común, ha logrado concientizar y armonizar a las comunidades para que las mismas, a través de la organización y participación, puedan transformar la riqueza social y productiva, para que pueda ser distribuida de manera hegemónica y equitativa. Todo esto ha sido contemplado y puesto en marcha de acuerdo a los diferentes basamentos expuestos en la ley, resoluciones, planes y programas de la nación.

Una de las preocupaciones detectada por Varcelli (ob. cit), tiene que ver con la falta de claridad del “cómo se inserta en la arquitectura jurídico, político, social, económica y productiva, el bien común a escala local, regional o global” (p.29). La gran brecha entre lo que establecen los planes y programas de la nación y la realidad latente en la comunidad, conlleva a una reflexión social que permita observar y analizar las expectativas del desarrollo socioproductivo para el bien común y garantizar el bienestar social.

De acuerdo con Hernández (2006), el bienestar social, “es la satisfacción de las necesidades básicas fundamentales de la sociedad, que se expresan en los niveles de educación, salud, alimentación, seguridad social, vivienda, desarrollo urbano y medio ambiente” (p.49).

La relación entre los intereses de la comunidad (bien común) y el logro de las metas, producto de implantación de estrategias emergentes (desarrollo socioproductivo), genera bienestar social que satisface las necesidades de la comunidad, sea desde un nivel local, re-

gional o nacional, bajo un modelo de desarrollo productivo que parte de la carta Magna de la Constitución Bolivariana de Venezuela vigente y de los Planes y Programas de Desarrollo Económico Social de la Nación y, finalmente, de la participación, empoderamiento y organización de la comunidad.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (ob.cit), Título VI, Del Sistema Socioeconómico, Capítulo I. Del régimen socioeconómico y la función del estado en la economía, en el Artículo 299, especifica la gran expectativa relevante que se espera del desarrollo socio productivo: ... “lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, participativa y de consulta abierta” (p.110). Sobre la base de este artículo constitucional, a continuación se especifican las perspectivas del desarrollo socioproductivo para el bien común que este estamento constitucional denomina “Justa distribución de la riqueza”, a tal efecto:

a) La riqueza de una nación es un activo de la sociedad, producto de la explotación de los recursos propios de una nación, generado por el trabajo y el capital; ambos constituyen el motor que entrelaza al empleado (trabajador) y al empleador (empresa, sea la misma privada o del estado, capitalista o socialista).

b) La distribución, es la división y repartimiento de la producción, entre la inversión (costos y salarios) y ganancia (renta).

Lo cual quiere decir que la justa distribución de las riquezas, es la garantía social de salvaguardar las condiciones

integrales de una vida digna entre lo que se produce y la ganancia obtenida (riqueza). Desde un punto de vista social, debe garantizar una vida digna que cubra las necesidades sociales, intelectuales y materiales de la sociedad.

Desde otro ángulo, la percepción del Índice de Desarrollo Humano (IDH), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD - Instituto Nacional de Estadística, INE, 2013, coloca a Venezuela entre los países con desarrollo humano alto, en el puesto 71 (Tabla 1).

**Tabla 1. Índice de Desarrollo Humano, 1980-2012**

Año	Índice
1980	0,668
1990	0,683
2000	0,699
2007	0,722
2010	0,764
2011	0,769
2012	0,771

Escala del PN Muy Alto Entre 0,785 y 1,000

Elaboración propia sobre la base del Informe sobre Desarrollo Humano 2013. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD - Instituto Nacional de Estadística (2012)

A todo esto, en lo que respecta al cumplimiento de los “Objetivos de Desarrollo del Milenio”, solicitados por la Organización de las Naciones Unidas (ODM), en las metas del milenio (2010), el gobierno venezolano, expone la situación actual en función a las políticas del Estado, y cónsono con los resultados obtenidos en el índice de desarrollo humano, considerando que las políticas sociales, basadas en la distribución justa de la riqueza “ha contribuido a mejorar el bienestar de la población, con la ampliación de la cobertura de los servicios sociales, donde las Misiones sociales tienen un rol destacado, así como la participación social de las comunidades organizadas” (p.15).

La distribución justa y equitativa de las riquezas acumuladas es lo que produce bienestar social con un valor social, por ello, el desarrollo socioproductivo parte de la buena distribución y reinversión para lograr la sostenibilidad de los programas sociales y económicos, bajo la rectoría participativa y protagónica del bien común, todo sustentado en la planificación estratégica,

participativa y de consulta abierta que promueve el gobierno actual.

En este orden de ideas, la planificación estratégica, participativa y de consulta abierta, constituye el medio que genera el impulso del desarrollo socio-económico en el país, el cual se fundamenta en: justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad. Todo esto sobre la base de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social de la nación, los cuales permiten crear un sistema de planificación, basado en un sistema de planificación participativa, fundado en una Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPYP, 2010), cuyo objeto es:

Artículo 1. ...desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular, así como la organización y funcionamiento de los órganos encargados

de la planificación y coordinación de las políticas públicas, a fin de garantizar un sistema de planificación, que tenga como propósito el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para la construcción de la sociedad socialista de justicia y equidad (p.1)

Artículo 9: El Sistema Nacional de Planificación promoverá la coordinación, consolidación e integración equilibrada de la actividad planificadora, en favor de una política de ordenación que permita dar el valor justo a los territorios dando relevancia a su historia, a sus capacidades y recursos físicos, naturales, ambientales y patrimoniales; así como las potencialidades productivas que garanticen el bienestar social de todos los venezolanos y venezolanas (p.10).

Sobre la base de esta ley, se crea el Sistema Nacional de Planificación (SNP), que ordena y agrupa a las autoridades públicas y la representación de la sociedad civil o de las comunidades organizadas y, donde es resaltante la elaboración de un plan de reordenamiento del Sistema Nacional de de Planificación Pública (SNPP), para promover e

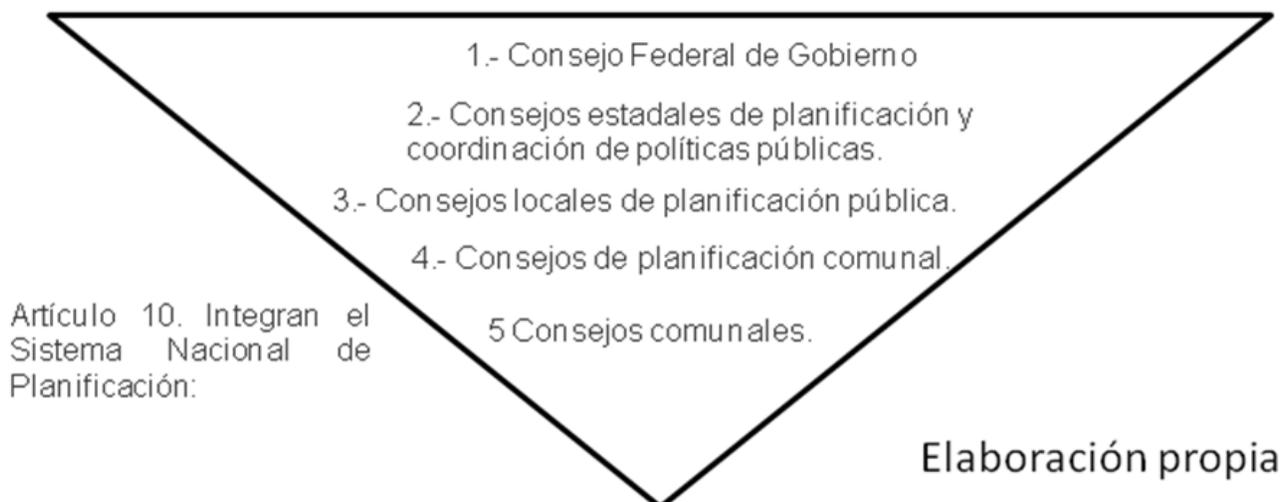
impulsar el desarrollo social desde la comunidad. Con base en la LOPPYP (ob.cit):

El Sistema de Planificación Nacional (SPN), tiene por objeto desarrollar y fortalecer el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes,

programas y proyectos para la transformación del país; a través de una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para la construcción de la sociedad socialista de justicia y equidad (Figura 1).

**Figura 1. Estructura de reordenamiento del Sistema Nacional de Planificación**

### SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN



La articulación del SNP, parte de un proceso lineal y vertical de planificación estratégica del estado que articula, el ejecutivo nacional, Gobernaciones, alcaldías, parroquias y las Comunidad participantes, basado en la democracia participativa.

De acuerdo con El Troudi y Monedero (ob.cit): “la democracia participativa y protagónica... la independencia, la paz, la solidaridad, la libertad, la igualdad y el bien común, entre otros, rigen

el desarrollo de todo proceso, proyecto que busque cambiar la realidad social, económica y política de la Nación” (p.206). Todo este fundamento esta expresado en la Constitución Nacional, centrado en la economía popular.

Con base a estas perspectivas constitucionales, se puede decir que para lograr el desarrollo socioproductivo en la comunidad, debe existir una interrelación continua entre el Estado y la sociedad, a través de la puesta en marcha

de los planes de desarrollo social y económico de la nación, sumado a la inyección del capital proveniente de la renta petrolera, para contribuir de manera lineal y vertical a bajar los recursos en los diferentes programas gubernamentales que surgen de los proyectos locales, parroquiales y comunitarios. Todo esto con la finalidad de distribuir de manera justa y equitativa la ganancia obtenida del valor bruto de la renta petrolera que es el mayor ingreso del país.

En este sentido, en función a lo expuesto, los proyectos comunitarios, reciben el justo apoyo de los recursos financieros, materiales y tecnológicos, así como de la asesoría de expertos para ser implementados sobre la base de solucionar las necesidades del bien común, aunado a la promoción de estrategias socios productivas que permitan garantizar la calidad de vida de los ciudadanos que conviven y cohabitan en dicha comunidad, generando empleo, mejorando servicios para el acceso a la adquisición de alimentos, servicios básicos, salud, educación, transporte, recreación entre otros.

El desarrollo socioproductivo se genera y parte de la base comunitaria, en función de garantizar un bienestar social, satisfacción, sostenimiento y sustentabilidad. Es por ello, que en nuestro país, con la puesta en marcha de todo el aparato legal de leyes, resoluciones y programas que parten del sistema nacional de planificación, permite la creación de diseños de estrategias que permitan el afianzamiento de modelos socio productivos, como un sistema viable para reactivar la economía local de las diferentes comunidades del país, basados en la potencialidad y diversidad de recursos ambientales y humanos. Y unificando aportes provenientes del Estado y apoyo del sector privado (bancario y empresa privadas), para garantizar las alianzas que ayuden a mejorar las condiciones operativas para la creación de modelos de empresas sociales que surjan del seno comunitario, donde los trabajadores que viven en la comunidad sean los protagonistas que generen su sostenimiento económico.

## Conclusiones

El desarrollo socioproductivo constituye una estrategia social de desarrollo económico promovido por el gobierno nacional venezolano, sobre la base de los planes y programas de la nación, el cual impulsa el desarrollo desde la perspectiva local y comunitaria basada en las fortalezas del contexto ambiental, los recursos infraestructurales y las capacidades del talento humano. Esta estrategia socioeconómica de productividad, se sustenta en un marco constitucional, en leyes y resoluciones que promueven su implementación; sobre la participación y organización comunitaria. Direccionada y articulada por una estructura de reordenamiento del sistema nacional de planificación, de manera lineal y vertical que promueve la implementación de proyectos socioeconómicos desde la comunidad, con una base endógena, sustentable, sostenible. Cuyo impacto social trasciende de local hacia lo regional, nacional y con apoyo de lo internacional.

Desde la perspectiva teórica el desarrollo socioproductivo de una comunidad, incrementa la posibilidad de transformar no solo la economía social, la productividad, la calidad de vida, sino que satisface las necesidades inmediatas y básicas de la comunidad, al garantizar servicios de calidad acorde al contexto social y el entorno local. Su aplicación en la praxis ciertamente ha dependido de las interpretaciones de los sectores gubernamentales, municipales y empresariales; conjugado con la organización social comunitaria.

En este sentido, el estado venezolano,

ha logrado distribuir de manera equitativa y justa la riqueza que emerge de la producción y renta petrolera, vaciando dichos beneficios al servicio de la comunidad, promoviendo e invirtiendo en los proyectos que han surgido del bien común; caracterizados por solucionar los problemas más medulares que afectan los sectores más populares, de allí la cantidad de beneficios en el área de la salud, educación, transporte, recreación, electricidad, vialidad entre otros. De igual modo se ha reactivado la economía popular con la creación de empresas sociales y cooperativas, tanto en el área de servicios, producción y conocimientos; que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes y de las comunidades en general.

En consecuencia, en el presente estudio surge la hipótesis derivada de las percepciones e interpretaciones surgidas de que “las políticas municipales, se han centrado en la transformación social de las comunidades, siendo muy efectivas, empero no se ha logrado aún articular el desarrollo socioproductivo, con el sector universitario y las empresas privadas”. Factor que ha sido producto de carencias de políticas basadas en la inversión social direccionada a promover programas productivos locales que articulen la universidad-empresa privada, comunidad y el gobierno local.

## Recomendaciones

Partiendo de que el Estado tiene más de diez años promoviendo el desarrollo socio productivo, creándose leyes, resoluciones, planes, programas y proyectos

para su aplicación a nivel nacional desde las bases comunitarias, cuya participación y organización estén definidas, y de que no todas las comunidades se han beneficiado de la distribución de la riqueza nacional, es recomendable que :

a. El gobierno local promueva la implementación de proyectos sociales que emerjan del bien común, acorde a su realidad.

b. Se incentive a la comunidad a la creación de empresas sociales que generen empleo y garanticen la distribución justa de sus ganancias en beneficio del grupo social que las opere y de la comunidad.

c. Se articule el desarrollo socio productivo con la universidad con apoyo del sector privado, de modo que se garantice la efectividad de la gerencia social, para el buen manejo de los proyectos socioeconómicos que se desarrollen en la comunidad.

Finalmente la promoción, incentiva- ción y articulación de los actores socia- les e institucionales del entorno comu- nitario puede coadyuvar a fortalecer las expectativas latentes desde el seno de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social de la Nación y en las leyes que se han creado para promover el desarrollo social comunitario y socioproductivo.

## Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2010). Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2010, de la República Bolivariana de Venezuela.
- Briceño, G. (2016). Proposiciones Sistémicas Del Desarrollo Socioproductivo En Venezuela. Interrelación Universidad-Comunidad. Caracas. Tesis de doctorado no publicada. Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Caracas
- Hernández, M. (2006). Diccionario de economía. Colombia. 1era edición, Editorial Universidad cooperativa de Colombia.
- El Troudi, H. y Monedero (2006). Empresas de Producción Social Instrumento para el Socialismo del Siglo XXI. Caracas, 2ª edición © Centro Internacional Miranda.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2000). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas. Gaceta Oficial N° 5.453. Extraordinario, 24 de marzo de 2000. Ediciones Dabosan, C.A.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2007). Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista de la Nación. Desarrollo Económico y social de la nación (2007-2013). Caracas. Imprenta Ministerio de la Cultura.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2008). Decreto 6.130 con rango, valor y fuerza de ley para el fomento y desarrollo de la economía popular. Caracas.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2010). Cumpliendo las metas del Milenio. Caracas. Ediciones de la presidencia de la República de Venezuela.
- Vercelli, A. (2009). Repensando los bienes intelectuales comunes –análisis socio-técnico sobre el proceso de co-construcción entre las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia y las tecnologías digitales para su gestión. Tesis de Doctorado con mención en Ciencias Sociales y Humanas. Universidad Nacional de Quilmes. ISBN: 978-987-05-6304-4. Descargada del sitio: [www.arielvercelli.org/rlbic.pdf](http://www.arielvercelli.org/rlbic.pdf).
- Vidal S.J. (2005). El bien común en la sociedad. Chile. Revista Marina en línea. Armada de Chile. REVISMAR 2/2005. Recuperado en : <http://www.revistamarina.cl/revistas/2005/2/vidal.pdf>.